



brarse a tenor de lo prescrito en el art. 61 de la ley de Ayuntamientoos que se ha leído en este acto; y se acordó señalar en verano las diez de la mañana, y en invierno las seis de la noche.

Y no habiendo otra cosa que discutir se dio por terminada la sesión que firma el Sr. Presidente y demás concurrentes de que certifico.

El A.º Presid.º

Diez y seis de Junio Antonio Vitadecans
Esteoan Prat
José Vendrell
Miguel Torabada
Juan Algoriza
José Bay
Feliciano Montaña,
Juan Fabregas Sec.º

En la Villa de Granollers a diez y ocho junio de mil ochocientos cincuenta y dos: Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Antonio Vitadecans A.º, al que asistieron todos los concejales menos D. Feliciano Montaña, se leyó el acta anterior y que se aprobó; dióse cuenta de un recurso de D. Fructo Sala

Ayeramiento

El tanquero de esta Villa remitido por el Excmo 1.^o Gobernador civil de la Prov.^a para el competente informe, que fundado en el interés de habersele prevenido que debía tener alojamientos como los demas vecinos, cuando le correspondiese por turno; atendido que si bien hasta el presente no se le ha dado alojamiento, las M.^os. ordenes de veinte y nueve mayo de mil ochocientos treinta y cinco; veinte y tres Mayo de mil ochocientos treinta y seis y tres mayo de mil ochocientos treinta y siete disponen que a los empleados que manejan raudales ó efectos de la hacienda publica no puede obligarseles á admitir alojamientos en sus casas, pero que estan obligados á buscarles otro de su cuenta ó indemnizarles en dinero para que se lo busquen; se acordó manifestarlo así al Excmo 1.^o Gobernador civil de la Prov.^a para que se sirva declarar que en el sentido expresado debe el recurrente sola admitir ó suportar la carga de alojamientos que le correspondan al igual que los demas vecinos.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion recibida de la J. Comision Provincial de instruccion primaria de fecha 18 del corriente relativa á la separacion de D. G. de Pouso Ribotay D. Jose Uya del cargo de vocales de la Comision local de instruccion 1.^a de esta Villa; comenzó la discusion, y dada ya la hora conde la misma se suspendió para continuarla en otra sesion,



Concluido el acto lo firmo el Sr. Presidente y demas con-
cejales de que certifico. = D. Vicente Fransi = vale

D. Sr. Presi^{te} -

En la Villa de Granollers a veinte junio de mil ochocien-
tos cinquenta y dos: Reunido el Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia de D. Antonio Vitadecans a la que asistieron todos los
concejales menos Los Ss. Montaña y Fransi se dio conoimien-
to de una carta de D. Jose Romero Masseti agente de nego-
cios en Madrid manifestando, que esta para espivar el ter-
mino de reclamar las acciones que pertenecen a este Ayun-
tam^{to} del banco de S. Carlos hoy S. Fernando en num^o de
catorce de dos mil reales cada una, y encargado como
esta de reclamarlas por varios pueblos ofrece a este
Ayunt^o llevar este negocio a cabo por la retribucion